



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 19 de Diciembre de 2025

NÚM. 72

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL DÍA MARTES 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AL DÍA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DENOMINADO «K» ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN

LICENCIADO FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 1, 5, 11 primer párrafo, 14, 17 fracción III y 22 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 4, 6, 15 fracciones III y VI, 16 fracciones VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y **LICENCIADA CLEOTILDE TORRES PIÑA**, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría, con fundamento en los artículos 1º, 15 fracción III, 27 fracciones I, II, III, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, para el estudio, planeación, ejecución, atención, seguimiento, administración y despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Contraloría, en cuanto Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, cuenta con las Unidades Administrativas consignadas en el artículo 15 de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Que los artículos 83 y 86 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen los días hábiles para la práctica de actuaciones y diligencias, señalando como excepción, los de descanso obligatorio, festivos con suspensión de labores, los que sean declarados por Decreto, Disposición Administrativa, por Ley y aquellos en que las oficinas permanezcan cerradas por causas de fuerza mayor, determinándose, por consiguiente que, en tratándose de días declarados como inhábiles, no correrán plazos y términos en los procedimientos ni se practicará actuación alguna.

TERCERO. Que derivado del hecho y acontecimiento notorio, de conocimiento público, que fue la toma de las instalaciones que ocupa la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de

Michoacán y su Dirección Administrativa, que tuvieron verificativo del 18 dieciocho de noviembre al 09 nueve de diciembre del año que transcurre, por lo que existió la imposibilidad de prestar servicios al público **en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, denominado «K»**, que se encarga de los asuntos de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Michoacán y Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, sito en Avenida Guadalupe Victoria número 245 doscientos cuarenta y cinco, oficinas 104 ciento cuatro al 107 ciento siete, planta baja, en el Centro Histórico de Morelia, Michoacán, preponderando los principios de certeza, seguridad jurídica y debido proceso en la tramitación de los asuntos competencia del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, denominado «K» a que se hace alusión en el presente Acuerdo, inherentes al cúmulo de asuntos en trámite de investigación, sustanciación de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, resolución e impugnación de **Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Michoacán y Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán** que le fueron designados, y en estricto cumplimiento a las atribuciones contenidas en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se declaran como **días inhábiles a efecto de que no sean tomados en consideración al momento de realizar el correspondiente cómputo de los plazos y términos en los referidos trámites los días comprendidos en el periodo del martes 18 dieciocho de noviembre al martes 09 nueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**.

Así:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declaran inhábiles **los días comprendidos en el periodo del martes 18 dieciocho de noviembre al martes 09 nueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, lapso en el cual no correrán plazos y términos respecto a los trámites y actuaciones de asuntos en trámite de investigación, sustanciación de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, resolución e impugnación de **Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Michoacán y Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán** que le fueron designados y cualquier otro trámite y/o asunto relacionado con la competencia de los Departamentos de Investigación y Denuncias, Substanciación y Resolución y Medios de Impugnación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, denominado «K» que se encarga de los asuntos de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Michoacán y Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán.

Por lo que ve a la práctica de trámites tales como recepción de notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, vistas, oficios, solicitudes de información o cualquier tipo de documentos, actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones enviada o recibida **en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría denominado «K»** que se encarga de los asuntos de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Michoacán y Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán, sito en Avenida Guadalupe Victoria número 245 doscientos cuarenta y cinco, oficinas 104 ciento cuatro al 107 ciento siete, planta baja, en el Centro Histórico de Morelia, Michoacán, específicamente en los Departamentos de Investigación y Denuncias, Substanciación y Resolución y Medios de Impugnación del referido Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá sus efectos a partir del miércoles 10 diez de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Una vez firmado el presente proveído, comuníquese a la Secretaría de Gobierno a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y surta así los efectos legales procedentes.

TERCERO. Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el periodo establecido en el cuerpo del presente y surtirá efectos, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo a los 10 diez del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

LIC. FRANCISCO RAMÍREZ FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

LIC. CLEOTILDE TORRES PIÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
(Firmado)